

Sobre las siete propuestas hechas por Javier Maroto en nombre del Partido Popular

Han pasado casi tres meses desde que Javier Maroto inició un nuevo ciclo de declaraciones sobre, entre otras cosas, el supuesto abuso cometido por inmigrantes magrebíes en el cobro de la Renta de Garantía de Ingresos en Araba.

En el primer escrito que hice de contestación a esas declaraciones, que las consideraba y las considero políticamente abyectas, ya decía que el objetivo del Partido Popular, expresado a través de los dirigentes del territorio en el que tiene una mayor y significativa presencia institucional, iban más lejos que el tema de las posibles situaciones de fraude o abuso en la percepción de las prestaciones sociales. Decía que *“sus palabras indican...que quiere poner en causa uno de los principios sobre los que se asienta el actual sistema de prestaciones sociales, su carácter no discriminatorio, no excluyente, en función del origen nacional de las personas”* (Apuntes 87. También los apuntes 88, 89, 90, 91, 92 y 93). Y así lo confirman las propuestas que ha presentado en la rueda de prensa celebrada ayer, 7 de octubre, en el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y los comentarios con los que las ha acompañado.

Javier Maroto se ha erigido en el portavoz del Partido Popular sobre esta cuestión. Por lo tanto, ya no son solo sus declaraciones, por influyentes que hasta ahora fueren, sino que son las posiciones que representan al partido en su conjunto en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Javier Maroto ha cambiado algo su registro, pero para reafirmarse en el fondo de lo que hasta ahora había dicho. Pone más el acento en la crítica al sistema, dejando en un segundo plano la crítica a las personas extranjeras, aunque, a su vez, mantiene y se reafirma en todo lo que ha venido diciendo desde mediados de julio. Lo que dice y propone implica:

- La exclusión del sistema de Renta de Garantía de Ingresos de las personas extranjeras que se encuentren en situación administrativa irregular empadronadas.
- La práctica exclusión del sistema de prestaciones Renta de Garantía de Ingresos de la casi totalidad de las personas extranjeras residentes legales.
- La defensa del autóctono pobre, presentado como víctima de un sistema de prestaciones sociales injusto, que lo excluye, frente a los extranjeros que se aprovechan del sistema, porque este les favorece.

- Se erige de facto en el portavoz, en el tribuno que da forma política a los malestares, resentimientos y prejuicios de una parte de la población autóctona frente a la población extranjera.

Javier Maroto ha cambiado algo su registro, pero para reafirmarse en el fondo de lo que hasta ahora había dicho. Pone más el acento en la crítica al sistema, dejando en un segundo plano la crítica a las personas extranjeras, aunque, a su vez, mantiene y se reafirma en todo lo que ha venido diciendo desde mediados de julio. Lo que dice y propone implica:

- La exclusión del sistema de Renta de Garantía de Ingresos de las personas extranjeras que se encuentren en situación administrativa irregular empadronadas.
- La práctica exclusión del sistema de prestaciones Renta de Garantía de Ingresos de la casi totalidad de las personas extranjeras residentes legales.
- La defensa del autóctono pobre, presentado como víctima de un sistema de prestaciones sociales injusto, que lo excluye, frente a los extranjeros que se aprovechan del sistema, porque este les favorece.
- Se erige de facto en el portavoz, en el tribuno que da forma política a los malestares, resentimientos y prejuicios de una parte de la población autóctona frente a la población extranjera.

El trasfondo ideológico y político de sus propuestas

El trasfondo ideológico de las posiciones de Javier Maroto y de la dirección del Partido Popular en la CAE, se sitúa dentro de la corriente conservadora, que considera que el sistema de prestaciones sociales tiene que ser mínimo, pues, caso contrario, desmotiva a la gente para trabajar. Es una corriente contra la que el movimiento obrero ha tenido que luchar desde los inicios del capitalismo, y que históricamente se ha opuesto a todo lo que han supuesto conquistas sociales, por más que algunas de ellas se hayan incorporado a nuestros hábitos del funcionamiento de la sociedad en algunas partes de Europa, tales como el sistema de Seguridad Social, el sistema público de salud, las prestaciones de desempleo, la escuela pública, los derechos laborales, la dependencia. Pero todas ellas pueden ser atacadas, minimizadas y corroídas por esas fuerzas conservadoras, tal y como desde hace unos cuantos años lo vemos en nuestro país y en otros países de Europa.

En el plano político, **su soporte es la idea de preferencia o prioridad nacional**, que es uno de los pilares del quehacer político de las **derechas extremas europeas** en los últimos treinta años. En lo concreto, lo que el Partido Popular, por boca de Javier Maroto, le pide al Gobierno Vasco, es que introduzca un **discriminante étnico, el origen nacional de las personas, allí donde hasta ahora no existía**, es decir, en el ámbito de las prestaciones sociales básicas.

En efecto, desde el año 2000, la Ley de Extranjería, en su artículo 14. 3 decía que *“Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas”* Y lo que actualmente conocemos como Renta de Garantía de Ingresos, y que antes tuvo otras denominaciones, siempre ha sido considerada como una prestación social básica, a la que las personas extranjeras han accedido en igualdad de condiciones que las autóctonas. (1)

Falsedades y medias verdades

Además de lo dicho más arriba, Javier Maroto, convertido en portavoz fáctico de las posiciones del

Partido Popular, para justificar sus propuestas suele utilizar un montón de **medias verdades y unas cuantas falsedades**. Vamos a analizar sus propuestas y sus justificaciones.

Tiene razón el Consejero del Gobierno Vasco Juan Mari Aburto, cuando dice que ninguna de las siete propuestas que avanza el Partido Popular tienen que ver con la matraca que durante tres meses han dado sobre el fraude. Lo que proponen es otra cosa: **es la exclusión de una parte de lo actualmente accede con plenos derechos, las personas extranjeras, tanto irregulares como regulares**.

Propone el Partido Popular, por boca de Javier Maroto, que las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas no puedan acceder a la Renta de Garantía de Ingresos. Y lo justifica diciendo que alguien que está fuera del sistema no puede aprovecharse del sistema.

Las personas extranjeras en situación administrativa irregular empadronadas no están fuera del sistema. Tienen, aunque sea precario, un enganche con el mismo, cual es el empadronamiento, que supone el reconocimiento administrativo de su propia existencia en España. Es un reconocimiento **mínimo de ciudadanía, la de ámbito municipal**. En la CAE tienen derecho a la asistencia sanitaria completa a partir de un año de empadronamiento, a escolarizar a sus hijos en la escuela pública, a la libertad de expresión, a la libertad de asociación, a formar parte de las organizaciones sindicales, a hacer huelga, a acceder a los servicios sociales y, como hemos dicho más arriba, desde el año 2000, a acceder a las prestaciones sociales básicas. También tienen derecho a regularizarse por arraigo social, a partir de tres años de empadronamiento continuado, y con una oferta de empleo de por lo menos un año, en la que se les abone un salario igual o superior al mínimo interprofesional. En caso de cumplir las condiciones de regularización por arraigo, esa regularización pasa por delante del posible procedimiento de expulsión en la que estuviesen incurso, si el motivo es la estancia irregular. Se da prioridad a su regularización y se sustituye la expulsión por una multa de 500 euros.

No hay una sola situación de irregularidad administrativa que, dicho sea de paso, no constituye ningún delito, sino una falta de carácter administrativo. Está la de la persona que entra en el país de forma irregular y se queda a la espera de poder regularizar su situación al cabo de tres años de empadronamiento continuado. Está la de la persona que ha entrado legalmente y, una vez que se le acaba el periodo de estancia legal, habitualmente de 90 días, pasa a la situación de irregularidad administrativa a la espera de regularizar su situación al cabo de tres años de empadronamiento continuado. Está la situación de la persona que disponía de una autorización de trabajo y residencia temporal y que, por la circunstancia que fuere, no ha podido renovar su permiso. Está la de la persona que vino vía reagrupación familiar y que, por la circunstancia que fuere, quien le reagrupó no ha podido renovar su permiso de residencia y trabajo. Está la del cónyuge y los hijos menores que han entrado legalmente, pero no por la vía de la reagrupación familiar, y que están a la espera de regularizar su situación por arraigo familiar. Y otras situaciones.

Lo que Javier Maroto, y por su boca el Partido Popular piensa sobre la situación de irregularidad administrativa de las personas extranjeras, va mucho más lejos de lo que las propias leyes del Estado lo prescriben. Si considera que esa situación implica situarse "fuera del sistema", está planteando, de facto, que deberían ser expulsadas del país. Y eso, además de ser una burrada, es una estupidez como la copa de un pino. ¿Y si hubiere nacido en España? ¿Y si es una mujer embarazada? ¿Y si no tiene ninguna relación con su país de origen? ¿Y si tiene más arraigo en España que en su país de origen? ¿Y si tiene hijos nacidos en España que nunca han ido al país de

sus padres? ¿Y si tiene un hijo con discapacidad? ¿Y si tiene una enfermedad que aquí tiene tratamiento y no en su país de origen? ¿Y si perciben una prestación social, situación que la propia Ley de Extranjería reconoce, en su artículo 57, como motivo que impediría la expulsión?: “la sanción de expulsión no podrá ser impuesta (...) a los que perciban una prestación contributiva por desempleo o sean beneficiarios de una prestación económica asistencial de carácter público destinada a lograr su inserción o reinserción social o laboral”.

Las prestaciones sociales forman parte del sistema global de protección social de las personas que componen la sociedad, de lo que la propia Constitución denomina, en su artículo 1, Estado **social** y democrático de derecho.

En realidad, es el Partido Popular, con sus propuestas, quien quiere dejarles fuera del sistema, quien quiere excluirles y expulsarles, cortando todas las cuerdas que actualmente les enganchan al mismo. Si el sistema les garantiza (Ley de Extranjería y normativa autonómica sobre prestaciones sociales) unos derechos, el que los ejerzan no supone que se “aprovechan” del sistema ni que “abusen” de él. Simplemente ejercen, llevan a la práctica, lo que las leyes, tanto estatales como autonómicas, les reconocen. **Y son esas leyes las que el Partido Popular de la CAE quiere hacer saltar.**

Otra idea recurrente de Javier Maroto, es que quien accede a la RGI desde una situación de irregularidad administrativa, por narices se perpetúa en el sistema de protección, pues no pueden firmar un contrato de trabajo. **Esto es falso, pura mentira.**

Para acceder a la RGI se necesitan tres años de empadronamiento. Para regularizarse por arraigo social se necesitan tres años de empadronamiento. Por lo tanto, cualquier persona extranjera que esté percibiendo la RGI puede regularizarse por arraigo social, **siempre que la oferta de empleo que se le haga sea de como mínimo un año y el salario sea superior al mínimo interprofesional, 645,3 euros mensuales con catorce pagas.**

El problema no es la situación de irregularidad, sino la oferta de empleo, el tipo de contrato que se requiere, y la disposición por el contratante de hacer las gestiones necesarias para la regularización ante la Oficina de Extranjería que corresponda. El problema es que a las personas extranjeras inscritas en Lanbide y receptoras de RGI no se les hacen ofertas de empleo de esas características. Ni a ellas ni a otros trabajadores. El problema es la mala calidad de las ofertas de empleo, o **su insuficiencia congénita para permitir regularizar por arraigo social.**

Hay un problema de fondo, que es el de la idea de empleabilidad. Esa idea estaba en el centro de la última reforma del sistema de la RGI, cuando se pasó de uno a tres años de empadronamiento. El problema es que eso que se quería que constituyese el núcleo duro del sistema, funciona muy mal en medio de una crisis como la actual, en medio de una situación en la que aumenta a marchas forzadas la precarización laboral de capas cada vez mayores de la población, fundamentalmente a través de los contratos por tiempo cierto y a tiempo parcial. **La creciente precarización casa muy mal con la empleabilidad,** sobre todo de algunos receptores que, para dejar de serlo, necesitan un tipo concreto de ofertas de empleo, y no cualquier oferta. (2)

La relación de unas propuestas con otras, fuerza la exclusión de las personas extranjeras en general, no solo de las que se encuentren en situación administrativa irregular

Otro problema de las propuestas del PP es que, entre unas y otras, aunque se presentan como

formando bloque estanco, hay comunicación. Proponen, por un lado, que el tiempo de empadronamiento mínimo necesario sea de diez años, aunque no es necesario que sean continuados. Y, por otro, que para acceder a la RGI haya que haber trabajado y cotizado.

Bien. Si tenemos en cuenta las dos exigencias, nos podemos encontrar con una persona, empleada de hogar, que haya trabajado y cotizado con un permiso inicial, con una primera renovación de dos años, con una segunda de dos años, y que después de obtener el permiso de residencia permanente o de larga duración se encuentre sin trabajo. Tendría cotizaciones, pero no tendría prestaciones de desempleo. Tendría un permiso permanente, su situación sería plenamente legal y no sería expulsable. Pero podría no acceder a la RGI porque no habría cubierto el período de diez años de empadronamiento. La inmensa mayoría de las situaciones de irregularidad sobrevenida por no poder renovar los permisos temporales, por no decir todas, impedirían el acceso a la RGI por no cumplir el plazo de diez años de padrón. A su vez, todas las personas que siendo titulares de una autorización de trabajo y residencia temporal (1 año, 2 años, 2 años) se encontrasen en la necesidad de solicitar la RGI quedarían excluidas, al no completar los diez años de empadronamiento. Y lo mismo ocurriría con las personas que fuesen titulares de un primer permiso de larga duración o permanente, que se obtiene a partir de cinco años de residencia legal

En el fondo, lo que el PP propone es que la inmensa mayoría de las personas extranjeras, todas las que se encuentre en situación irregular, como la mayoría de las que se encuentren en situación regular, queden excluidas del sistema de Renta de Garantía de Ingresos.

El tema de los delitos, las condenas y las prestaciones sociales

Es un tema global, que afectaría a todas las personas. Es, a su vez, un tema con muchas aristas legales y jurídicas. El actual sistema de RGI ya excluye a las personas condenadas que están en la cárcel o en tercer grado. ¿Puede ser una persona excluida sin que haya habido condenada, sin que se le haya declarado culpable? ¿Puede ser excluida una persona condenada a una pena que no implica su entrada en la cárcel? ¿En realidad, qué se quiere añadir a lo que hay en la actualidad, que excluye a las personas condenadas encarceladas?

El tema del patrimonio

Hay una vertiente global y, a su vez, es uno de los terrenos en los que Maroto, de Andrés y por extensión el Partido Popular **suelen mentir sistemáticamente**. Hay que negar la mayor. **Los del Partido Popular mienten, y también los que les hacen caso, cuando dicen que a las personas de aquí se les exige más documentación que a las personas extranjeras o, en sentido contrario, cuando dicen que a las personas extranjeras se les piden menos documentos.**

No es verdad que a las personas extranjeras no se les exija presentar las certificaciones sobre las propiedades de las que sean titulares. A todas las personas, sean de donde sean, se les exige la presentación de las mismas certificaciones. De hecho, en la práctica, en muchos casos, para las personas extranjeras obtener las certificaciones es un auténtico calvario, y siempre muy caro. De hecho, hay personas excluidas de la prestación porque no han podido presentar esas certificaciones, y tienen aquí situaciones dramáticas.

La norma es una. No hay dos leyes. Hay una sola ley, que se aplica a todas las personas solicitantes.

Es un prejuicio pensar que en todo lo que viene del extranjero hay picaresca. Es verdad que en

otros países las administraciones no funcionan exactamente como en Europa, y es verdad que en bastantes países la corrupción que presiona a la persona normal y corriente es mayor que la de aquí. Pero eso, en general, lo que hace es que cualquier cosa cueste bastante más que aquí.

Otra cosa diferente es si la actual regulación del cómputo de las propiedades es ajustado o no a la realidad, y más en un tiempo de crisis tan profunda. Pero ese es un problema general, **que no hay que llevarlo al enfrentamiento entre autóctono y extranjero.**

Si se lleva a ese terreno, si se hace eco del prejuicio, que es lo que de forma sistemática hace Javier Maroto, entramos en el terreno de la xenofobia hacia las personas extranjeras.

Los trabajos para la comunidad

Volvemos a un tema general, a una discusión que se ha hecho en otras ocasiones y que afecta a todas las personas perceptoras. Y volvemos a los problemas de fondo sobre el carácter que tiene la prestación social RGI y, más en lo concreto, a los problemas jurídicos y legales que hay detrás de esos trabajos. ¿Qué regulación tienen? ¿Qué pasa si hay un accidente? Es una cuestión discutida en otras ocasiones, y sobre la que nunca se acaba de tomar una decisión. Me imagino que por algo será. (3)

A modo de conclusión

Uno. Si lo que propone el Partido Popular de la CAE por boca de Javier Maroto se llevase a la práctica, supondría un gran retroceso social en Euskadi. Rompería con una trayectoria de lucha contra la pobreza y la cohesión social que no discrimina a las personas extranjeras que viven aquí, por el hecho de serlo.

El sistema vasco tiene ya veinticinco años de existencia, y con todos sus defectos y problemas, podemos decir que ha sido el modelo más avanzado en el conjunto del Estado y perfectamente equiparable a los sistemas europeos de más solera. Y en lo que hace a la inmigración, puntero.

En esta última crisis, es la comunidad autónoma que ha mantenido un mayor nivel de cohesión social, y lo ha hecho sin excluir a las personas extranjeras.

Dos. Lo que propone el Partido Popular, y las ideas que utiliza para justificar lo que propone, se sitúan de lleno, en lo que hace al ámbito de las prestaciones sociales, en el mismo terreno político-ideológico que las extremas derechas europeas. Recoge los prejuicios que anidan en una parte de la población y les da forma política, convirtiéndose en su portaestandarte. De esta forma, abre un bulevar a la extensión de las ideas y propuestas de las derechas extremas, por más que en otros terrenos tenga contradicciones con ellas.

Tres. Tampoco podemos desconocer que lo que proponen se coloca en la misma ola neoconservadora que desde hace unos cuantos años anega Europa, y de la que son partícipes los gobiernos de las derechas que gobiernan, conservadoras y liberales.. Nos puede parecer que lo que proponen es muy bruto, y lo es, pero se coloca en la misma longitud de onda de lo que ya aplica el Gobierno de Bélgica (tiempo máximo de percepción de la prestación para extranjeros, tres meses) o lo que ya se propone en Alemania o en Gran Bretaña (tiempo máximo seis meses, incluidos comunitarios). Y en lo que hace a la inmigración en situación administrativa irregular, lo que hacen la totalidad de los gobiernos de los países de la Unión. (4) Conviene tenerlo bien

presente y defender el sistema que aquí se aplica, pues ha dado buenos resultados prácticos en todo lo que tiene que ver con la contención de la pobreza y la cohesión social.

Cuatro. Es difícil saber si estas propuestas les pueden dar votos en las próximas elecciones municipales. Puede que sí. En cualquier caso, parece problemático captar votos agitando los resentimientos, los prejuicios y la fobia de una parte de la población autóctona con respecto a la población extranjera o partes concretas de ella. Pero pudiera ocurrir, aunque la experiencia europea muestra que esos procesos de decantación son relativamente largos.

- A finales de la década de los ochenta del pasado siglo, la decisión de poner en marcha en Euskadi un plan de lucha contra la pobreza se concreta en el establecimiento del primer sistema complementario de garantía de ingresos impulsado por un Gobierno Autónomo. Este movimiento facilitará la posterior extensión de modelos más o menos similares al resto de comunidades autónomas (Luis Sanzo, La política de garantía de ingresos en Euskadi)
- Aunque es positiva la insistencia en el objetivo de inclusión laboral de las personas con potencial profesional, resulta necesario combinar esta actuación con políticas de inserción social general. Por esta razón, la acción de los servicios sociales debe constituir una parte esencial de la política de inclusión (Luis Sanzo, texto citado)
- Sería deseable fomentar los procesos de inserción en la vida activa de la sociedad, ya sea en el ámbito estricto de la vida social o en el marco laboral, resulta preferible anteponer los estímulos positivos a los negativos. La insistencia en el mayor bienestar asociado al trabajo o a la participación en proyectos colectivos es una alternativa a la introducción de obligaciones laborales y sociales que, de no ser atendidas, pueden traducirse en sanciones (Luis Sanzo, texto citado)
- Más destacado es el hecho de que prácticamente ninguna normativa europea extienda la cobertura de los sistemas de garantía de ingresos a la inmigración irregular o ilegal. En este sentido, la mayor parte de las normativas europeas limitan la protección a la población extranjera legal (Francia, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Portugal, República Checa, Eslovaquia, Estonia) o, de forma incluso más restrictiva, a la que dispone del derecho a la residencia legal permanente (Finlandia, Malta, Chipre, Eslovenia, Hungría, Polonia, Lituania, Letonia, Bulgaria) También orientadas en exclusiva a las personas con residencia legal, otras normativas se basan en la presencia en el territorio o la residencia habitual en él (Reino Unido, Irlanda) (Luis Sanzo, texto citado)



09 octubre 2014

agustín unzurrunzaga **apuntes 99**